

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0343 -2026-A/MPMN

Moquegua, **06 OCT. 2026**

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2026-MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0169-2026-A/MPMN, Acta N° 06 del Comité Evaluador – Reconformación del Comité Evaluador del Proceso Concursable PROCOMPITE 2026-MPMN, Acta N° 01 ° de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del PROCOMPITE 2026-MPMN, Acta de Evaluación N° 009-2026-Selección y Evaluación PROCOMPITE 2026-MPMN, Informe N° 1040-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 06817-2026-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N°1133 - 2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos 1y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde, el de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° preceptúa que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva modificada por la Ley N° 31502, que señala que las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva".

Que, el PROCOMPITE es una estrategia prioritaria del Estado que constituye un Fondo Concursable para cofinanciar propuestas productivas (planes de negocio). Tiene como objetivo mejorar la competitividad de las cadenas productivas mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos, materiales y servicios para los agentes económicos organizados, exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, que mediante Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología., las cuales son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodología que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas (...).



Que, el artículo 4° de la Ley N° 29337 en su última modificatoria, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco (5%) por ciento y hasta un quince (15%) por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final lo siguiente: "Dispone que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva reguladas por la Ley 29337, ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en las materias a su cargo; debiendo los gobiernos regionales y gobiernos locales informar a cada ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos".



Que, a través del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29337, el cual fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-201-PRODUCE, establece que: "23.1 Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2 La Resolución señalada en el numeral anterior especifica, la relación de los Planes de Negocio seleccionados según el orden de relación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. (...).

Que, el artículo 17° del anexo del D.S 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala: Artículo 17. Comité Evaluador.- 17.1 Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE del Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participarán de la convocatoria, el cual estará conformado de la siguiente manera: a) El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico. c) Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio. d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el Proceso concursable. 17.2 El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio presentados por los AEO y, presentar al Titular del Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo; cuyo fallo es inapelable.

Que, en cumplimiento al artículo 23° del anexo del D.S N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley de que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, señala: Artículo 23. Aprobación y publicación de los Planes de Negocio Seleccionados, 23.1.

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Mediante Resolución del Titular del Gobierno Regional o Local, según corresponda, se aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento, de acuerdo con los recursos disponibles de la PROCOMPITE Implementada y en base a la relación de Planes de Negocio presentada por el Comité Evaluador. 23.2. La Resolución señalada en el numeral anterior específica, la relación de los Planes de Negocios seleccionados según el orden de prelación presentado por el Comité Evaluador, y detalla, al menos, el nombre del AEO, el nombre del Plan de Negocio, categoría, cadena productiva y monto de inversión de cada Plan de Negocio. 23.3. Las decisiones del Comité Evaluador, así como las aprobaciones que realice el Gobierno Regional o Local respecto a los Planes de Negocio son INIMPUGNABLES por su carácter de petición de gracia. 23.4 La GDE en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados desde la selección de los Planes de Negocio presentado por el Comité Evaluador, publica la Resolución que aprueba la relación de Planes de Negocio que reciben cofinanciamiento en el portal institucional, y/o en otros medios de difusión que consideren necesarios, Asimismo, el Gobierno Regional o Local publicará en su portal institucional las fichas de los Planes de Negocio ganadores.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 032-2026-MPMN, con fecha 19/03/2026, se ACORDÓ: Artículo Primero. - Aprobar, el presupuesto por el monto de S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0169-2026-A/MPMN, con fecha 27/05/2026, Resuelve en su Artículo Primero. - Aprobar, las Bases del Proceso Concursable PROCOMPITE 2026 - MPMN, en atención al numeral 18.1 del Artículo 18 del Reglamento de la Ley 29337 "Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva", la misma que es parte integrante de la presente resolución.

Que, mediante Acta N° 06 del Comité Evaluador – Reconformación del Comité Evaluador del Proceso Concursable PROCOMPITE 2026-MPMN, de fecha 04/09/2026, en consideración a la Resolución de Gerencia Municipal N° 254-2026-A/MPMN, donde se conoce la licencia sin goce de haber al Lic. Renso Milthon Florencio Quiroz Vargas, al Cargo de Gerente de Desarrollo Económico Social y en presencia de los miembros del Comité Evaluador y el nuevo encargado de la Gerencia de Desarrollo económico Social Ing. Carlos Hoover Centurion Yáñez designado mediante Memorándum N° 611-2026-A/MPMN, por lo que se RECONFORMA el comité evaluador del proceso concursable denominado PROCOMPITE 2026 - MPMN, el cual estará representada a partir de la fecha por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	CARLOS HOOVER CENTURION YAÑEZ	40738662
Secretario Técnico	LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA	40752178
Primer Miembro	ALBERTO LIMACHE FLORES	40074592
Segundo Miembro	VICTOR EFFRAIN PACHECO TUMBO	04404439

Que, mediante Acta N° 01 de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocio del PROCOMPITE 2026-MPMN, de fecha 21/05/2026, se CONFORMA e INSTALA el comité evaluador de planes de negocio para el proceso concursable denominado PROCOMPITE 2026 - MPMN, el cual estará representada por los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	RENZO MILTHON FLORENCIO QUIROZ VARGAS	04425761
Secretario Técnico	LUIS ALBERTO COLQUE GUERRA	40752178
Primer Miembro	ALBERTO LIMACHE FLORES	40074592
Segundo Miembro	VICTOR EFFRAIN PACHECO TUMBA	04404439

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, mediante Acta del Comité Evaluador N° 009-2026-SELECCIÓN Y EVALUACION PROCOMPITE- 2026-MPMN, de fecha 28/09/2026, los miembros integrantes del Comité Evaluador del Proceso Concursable PROCOMPITE 2026 MPMN, se emite los resultados de los planes de negocio ganadores del proceso concursable de PROCOMPITE 2026-MPMN, acta que tiene en consideración como puntos de agenda: I. Revisión de los resultados obtenidos en la etapa de evaluación de los planes de negocio, II. Seleccionar los planes de negocio ganadores, considerando el orden de prelación hasta agotar los recursos aprobados. Así mismo del acta se extrae " ... 2. Los Planes de negocio admitidos se evaluaron, tomando en consideración las siguientes etapas de evaluación: admisibilidad, elegibilidad cualitativa, elegibilidad técnica y presentación pública del plan de negocio. En el resultado se muestra en la siguiente relación de los planes de negocio ganadores del proceso concursable PROCOMPITE 2026, la cual se encuentra en orden de puntuación ... ", en mérito a ello se observa 22 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 18 planes de negocio a la Categoría B.

Que, mediante Informe N° 1040-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, con fecha 29/09/2026, el Coordinador de PROCOMPITE de la MPMN, indica al Gerente de Desarrollo Económico Social, que con fecha 28 de setiembre del 2026 se culminó con la última etapa de priorización y selección, del proceso concursable PROCOMPITE 2026 MPMN, posterior a ello el Comité Evaluador mediante Acta de Evaluación N°009-2026- SELECCIÓN Y EVALUACION PROCOMPITE 2026-MPMN. Emite los Resultados de los planes de negocio ganadores, para su posterior publicación mediante Resolución de Alcaldía y que en el marco normativo de PROCOMPITE corresponde la Emisión de Resolución que aprueba la relación de los planes de negocio ganadores del proceso concursable PROCOMPITE 2026 MPMN, según detalle:

Nro.	Tipo de Categoría	Cantidad de Planes de Negocio	Cofinanciamiento GL
1	Categoría A	22	3'466,704.60
2	Categoría B	18	4'933,121.59
TOTAL		40	8'399,826.19

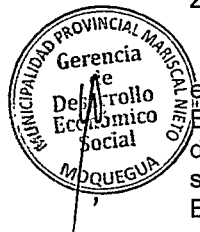
Que, con Informe N° 06817-2026-GDES/GM/MPMN, de fecha 29/09/2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social de la MPMN, solicita la emisión de Resolución de los Ganadores del Proceso Concursable PROCOMPITE 2026 – MPMN, ello de acuerdo al informe presentado por el Ing. Ziobany Ángel Perea Benique Coordinador Provincial PROCOMPITE.

Que, con Informe Legal N° 1133-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, Aprobar la Relación de Cuarenta (40) PLANES DE NEGOCIOS GANADORES EN EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE – 2026 - MPMN, por un monto total de Cofinanciamiento de S/.8'399,826,19 (Ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 19/100 soles), para 22 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 18 planes de negocio a la Categoría B, de acuerdo al Acta N° 009-2026-Selección y Evaluación PROCOMPITE 2026-MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2026.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Relación de Cuarenta (40) PLANES DE NEGOCIOS GANADORES EN EL FONDO CONCURSABLE PROCOMPITE – 2026 - MPMN, por un monto total de Cofinanciamiento de S/.8'399,826,19 (Ocho millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos veintiséis con 19/100 soles), para 22 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 18 planes de



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

negocio a la Categoría B, de acuerdo al Acta del Comité Evaluador N° 009-2026-SELECCIÓN Y EVALUACION PROCOMPITE 2026-MPMN, de fecha 28 de setiembre de 2026, según relación adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el desarrollo de la fase de ejecución, dentro de los alcances de la Ley N° 29337 y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

